

AUTO No. 112 0490

26 ABR 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-1844 de 12 de abril de 2016, la sociedad **INVERSIONES MONTIJO S.A.S** con Nit 890.921.101-7, a través de su Representante Legal la señora **NORA ELENA LONDOÑO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.544.503, a través de su Apoderado la señora **LIBIA STELLA LOPERA MAYO** identificada con cédula de ciudadanía número 32.536.588, solicitan ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Las Aguas Residuales Domésticas en beneficio de la **PARCELACIÓN EL MONTIJO** en los predios con FMI 018-69989 y 020-47084 ubicados en la Vereda Aguas Claras, del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por la sociedad **INVERSIONES MONTIJO S.A.S** con Nit 890.921.101-7, a través de su Representante Legal la señora **NORA ELENA LONDOÑO POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.544.503, a través de su Apoderado la señora **LIBIA STELLA LOPERA MAYO** identificada con cédula de ciudadanía número 32.536.588, para El Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Las Aguas Residuales Domésticas en beneficio de la **PARCELACIÓN EL MONTIJO** en los predios con FMI 018-69989 y 020-47084 ubicados en la Vereda Aguas Claras, del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°131-1844 del 12 de abril de 2016 y tener presente el **expediente 05148.02.23483**, el cual esta relacionado con el trámite de concesión de aguas para mismo proyecto.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a los interesados, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N° 112-1020 del 1 de abril de 2013, N° 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a La Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de La Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de La Corporación lo resuelto en el presente Acto Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.01



27 N° 15 Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bocas Ext: 534-535

Porcero Nú: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 544-545

CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfax: (054) 536 20 40 - 207 43 43

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los Artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 051480424196

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Vertimientos

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 18 de Abril de 2016/ Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero